

Resolución número 2005, de 26 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2005/94, al forjado de placas nervadas pretensadas «N-140», fabricadas por INDAGSA, con domicilio en Madrid.

Resolución número 2006, de 26 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2006/94, al forjado de placas nervadas pretensadas «N-79», fabricadas por INDAGSA, con domicilio en Madrid.

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificados directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20675** *ORDEN de 5 de septiembre de 1994 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria «San José» de Ciudad Real.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Trinidad Amatriáin Ferrer, representante de Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular de los centros docentes privados denominados «San José», domiciliados en la calle Calatrava, número 15, de Ciudad Real, solicitando modificación de la autorización de los centros por ampliación de tres unidades de Educación Primaria/Enseñanza General Básica y reducción de tres unidades de Educación Infantil.

Por todo lo cual, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, ha resuelto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria «San José», domiciliados en la calle Calatrava, número 15, de Ciudad Real, que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «San José». Domicilio: Calle Calatrava, número 15. Localidad: Ciudad Real. Municipio: Ciudad Real. Provincia: Ciudad Real. Persona o entidad titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Enseñanzas que se autorizan: Educación infantil. Número de unidades: Seis. Número de puestos escolares: 195.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «San José». Domicilio: Calle Calatrava, número 15. Localidad: Ciudad Real. Municipio: Ciudad Real. Provincia: Ciudad Real. Persona o entidad titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria/Enseñanza General Básica. Número de unidades: 28. Número de puestos escolares: 1.120.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de los centros de adaptarse al número máximo de alumnos por aula, previsto en el artículo 21.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, en los plazos previstos en la normativa que regula el calendario de implantación del nuevo sistema educativo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20676** *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de Titulados Superiores Universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales.*

Manifestada la creciente importancia de una adecuada política de actuación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo encaminada a prevenir los riesgos profesionales y a mejorar las condiciones de trabajo, estas actuaciones exigen en su base contar con personal técnico especializado en estas materias que venga a cubrir las necesidades del mercado de trabajo impuestas por el marco normativo comunitario.

La experiencia obtenida en el desarrollo del programa de becas aconseja seguir la línea marcada en convocatorias anteriores, introduciendo cuantas mejoras vengan avaladas por la práctica.

En consecuencia, esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ha resuelto:

Convocar concurso público para adjudicar 34 becas destinadas a la formación de Titulados Superiores Universitarios en diferentes temas de investigación en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo durante el año 1994.

### I. Distribución y características

Los becarios realizarán su proceso de formación en los Centros Nacionales y Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con arreglo a la siguiente distribución, en la que se indican los temas de investigación y la titulación universitaria requerida:

Cinco becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid):

Tema 1. Prevención de riesgos producidos por Agentes Físicos, Acústica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial o de Telecomunicaciones. Licenciatura en Ciencias Físicas.

Tema 2. Prevención de riesgos específicos en Seguridad en el Trabajo. Guías Metodológicas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial.

Tema 3. Prevención de la patología por sensibilizantes laborales. Aspectos clínicos, bioquímicos y ambientales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

Tema 4. Estudios de situación y seguimiento sobre factores específicos de riesgo en el ámbito laboral. Análisis Bioquímico. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas.

Tema 5. Sensibilizantes laborales: Desarrollo de métodos analíticos para la identificación de alérgenos, mediante técnicas «in vitro» y cuantificación de mediadores liberados. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Química con especialidad de Analítica o Bioquímica, con conocimiento de Química Clínica y Técnicas Analíticas en continuo. Informática a nivel de usuario e inglés técnico a nivel de traducción.

Nueve becas para el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria. (Baracaldo):

Tema 6. Sistemas electrónicos basados en circuitos integrados o en microprocesadores. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial Eléctrico-Electrónico o Ingeniería de Telecomunicaciones. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 7. Ensayos mecánicos y dimensionales y aplicación de principios ergonómicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial Mecánica. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 8. Desarrollo de programas de control de calidad. Control de calidad interno para determinaciones por absorción atómica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 9. Estudio para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación de agentes químicos. Aplicación de las técnicas cromatográficas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 10. Estudio del comportamiento de absorbentes en el muestreo de mezclas de vapores orgánicos. Aplicación al establecimiento de tiempos